



5.4.0.1. Grupo de Protección Social



Radicado: 2-2023-022414
Bogotá D.C., 9 de mayo de 2023 08:33

Doctora
MARTHA LUCIA RICO SANTOS
Directora Financiera
Superintendencia Nacional de Salud
Carrera 68 No.24B-10, piso 4
Bogotá D.C.

Radicado entrada 1-2023-034496
No. Expediente 359/2023/SITPRES

Asunto: Aprobación Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciada doctora Martha Lucia:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, comunico que esta Dirección aprueba un cupo para comprometer vigencias futuras ordinarias, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sección : 19-10-00 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
Cuenta : 02 Adquisición de Bienes y Servicios

| Vigencia | Recursos | Valor en pesos |
|----------|----------|----------------|
| 2024 | Propios | \$967.287.066 |

Se aprueba el cupo para comprometer vigencias futuras en 2024, en gastos de funcionamiento-adquisición de bienes y servicios para que la Superintendencia Nacional de Salud contrate el servicio de aseo y cafetería, de manera permanente e ininterrumpida para las sedes de Bogotá y sus ocho (8) regionales, de manera que haya una prestación de los servicios en condiciones de comodidad y salubridad, para sus funcionarios y los usuarios de los servicios de la entidad.

El monto presupuestal con cargo a gastos de funcionamiento que la Superintendencia Nacional de Salud requiere para adelantar la contratación en referencia, asciende a la suma de \$1.700.422.085, distribuidos así: en la presente vigencia \$733.135.019 y \$967.287.066 en 2024.





Los conceptos de gasto objeto de la aprobación de vigencias futuras se encuentran dentro del Marco de Gasto de Mediano Plazo. En la ejecución de los contratos de la vigencia 2023 la entidad es responsable del Cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

La Superintendencia Nacional de Salud, certifica que la solicitud de vigencias futuras cumple con los criterios de austeridad establecidos en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y el Decreto 1068 de 2015. Así mismo debe dar cumplimiento a las disposiciones sobre la materia establecidas en el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

REVISÓ/APROBÓ: Johana López Silva

PREPARÓ: Flor Marina Jiménez Pinto
02-05-2023

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

2eXS otzF Q5Z5 KmSF uVWv GCea 1qU=

